



MUNICIPALIDAD
DE BARRANCO

GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Barranco, 11 de agosto del 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° 0081-2023-GAF-MDB

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

VISTO:

El Informe Técnico N° 001 y N° 002-2023-SJMR-SGACP-GAF-MDB de fecha 27 de abril de 2023, del Especialista en Patrimonio; el Informe N° 0808 y N° 0809-2023-SGACP-GAF-MDB de fecha 27 de abril de 2023, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Memorandum N° 1877 y N° 1878-2023-GAF-MDB de fecha 29 de mayo de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0327-2023-GAJ-MDB de fecha 05 de julio de 2023 e Informe N° 0330-2023-GAJ-MDB de fecha 06 de julio de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194°, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de sus competencia; en concordancia con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por el cual los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo mediante resoluciones y directivas;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1429, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), Aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en su numeral 1, artículo 5 establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) como ente rector del SNA, ejerce la función de "Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran en el ámbito de SNA";

Que, con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de los bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante la Directiva) y Modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que tiene por objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentren contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el artículo 47 de la Directiva indica que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;



MUNICIPALIDAD
DE BARRANCO

GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



Que, el literal d) del artículo 48 de la Directiva determina que la situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir con las funciones para los cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los AEE que se encuentren calificados como RAEE;

Que, el literal h) del artículo 48 de la Directiva determina que los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) son aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la gestión de los bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y Modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01;

PRIMER PROCEDIMIENTO (ANEXO 1):

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2023-SJMR-SGACP-GAF-MDB de fecha 27 de abril de 2023 el Especialista en Patrimonio, señala en sus recomendaciones: de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, el área de Control Patrimonial recomienda la emisión de la Resolución Gerencial de Administración y Finanzas para su aprobación de la baja de ciento veintiocho (128) bienes muebles patrimoniales, por causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", a fin de excluirmos del Inventario Mobiliario de la Municipalidad Distrital de Barranco y liberar los ambientes mediante la disposición;

Que, mediante Informe N° 0809-2023-SGACP-GAF-MDB de fecha 27 de abril de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, señala que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, se recomienda la emisión de la Resolución Gerencial de Administración y Finanzas para su aprobación de baja de ciento veintiocho (128) **bienes muebles patrimoniales**, por la causal de "**Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE**", a fin de excluirmos del Inventario Mobiliario de la Municipalidad Distrital de Barranco y posterior disposición;

Que, mediante Memorándum N° 1877-2023-GAF-MDB de fecha 29 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados para que se emita Opinión Legal sobre Propuesta de baja de 128 bienes muebles patrimoniales inoperativos calificados como RAEE;

Que, mediante Informe N° 0327-2023-GAJ-MDB de fecha 05 de julio de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, emite opinión "FAVORABLE" a la propuesta de Baja de Ciento veintiocho (128) bienes muebles patrimoniales por la causal de "*Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE*", que la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial formulara mediante su Informe;

SEGUNDO PROCEDIMIENTO (ANEXO 2):

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-SJMR-SGACP-GAF-MDB de fecha 27 de abril de 2023 el Especialista en Patrimonio, señala en sus recomendaciones: de conformidad a lo dispuesto en el numeral 49.1 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, el área de Control Patrimonial recomienda la emisión de la Resolución Gerencial de Administración y Finanzas de la baja de 03 bienes muebles patrimoniales, por causal de "Estado de Chatarra", a fin de excluirmos del Inventario Mobiliario de la Municipalidad Distrital de Barranco;



MUNICIPALIDAD
DE BARRANCO

GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



Que, mediante Informe N° 0808-2023-SGACP-GAF-MDB de fecha 27 de abril de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, señala que, el área de Control Patrimonial sustenta la baja de tres (03) **bienes patrimoniales** por la causal de “Estado de chatarra”, según el apéndice d) del artículo 48. Causales de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la “Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 015-2021/54.01;

Que, mediante Memorándum N° 1878-2023-GAF-MDB de fecha 29 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados para que se emita Opinión Legal sobre Propuesta de baja de 03 bienes muebles patrimoniales por la causal de “Estado de Chatarra”;

Que, mediante Informe N° 0330-2023-GAJ-MDB de fecha 06 de julio de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que: emite opinión “FAVORABLE” sobre la propuesta de Baja de Tres (03) bienes muebles patrimoniales por la causal de “Estado de chatarra”, que la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial formulara mediante su informe;

Con el visto de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, y de conformidad a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”; Directiva N° 006-2021-EF/54.01 de nominada “Procedimientos para la gestión de los bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”; y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Barranco – ROF aprobada por Ordenanza N° 525-2019-MDB,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la baja de los bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Barranco, establecidos en el PRIMER PROCEDIMIENTO (ANEXO 1): ciento veintiocho (128) **bienes muebles patrimoniales**, por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”; SEGUNDO PROCEDIMIENTO (ANEXO 2): tres (03) **bienes patrimoniales** por la causal de “Estado de chatarra”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la subgerencia de Contabilidad registre la Baja contable de los bienes muebles que hace referencia al artículo primero; así como la oficina de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento y Control patrimonial, efectúe el control y registre la baja de dichos bienes muebles, detallados en el Anexo N° 01 y 02.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al área de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento y Control patrimonial, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución, comunique a la Dirección Nacional de Abastecimiento – DNA, mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Modulo de Muebles SINABIP MEF.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE BARRANCO

MARIA ELENA LIZARRAGA AMESQUITA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS